



**Asamblea General**

Distr.  
LIMITADA

A/C.1/46/L.21  
31 de octubre de 1991  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo sexto período de sesiones  
PRIMERA COMISION  
Tema 62 b) del programa

EXAMEN DE LA APLICACION DE LAS RECOMENDACIONES Y  
DECISIONES APROBADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL EN  
SU DECIMO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES:  
INFORME DE LA CONFERENCIA DE DESARME

Argelia, Brasil, Camboya, Colombia, Cuba, Ecuador, Egipto, Etiopía,  
India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Madagascar,  
Malasia, Marruecos, México, Myanmar, Nigeria, Pakistán, Perú, Sri  
Lanka, Venezuela, Viet Nam y Yugoslavia: proyecto de resolución

Informe de la Conferencia de Desarme

La Asamblea General.

Recordando sus anteriores resoluciones, y en particular la  
resolución 45/62 D, de 4 de diciembre de 1990,

Habiendo examinado el informe de la Conferencia de Desarme 1/,

Convencida de que la Conferencia de Desarme, que es el único órgano  
multilateral de negociación para las cuestiones de desarme, debería desempeñar  
el papel principal en las negociaciones sustantivas sobre cuestiones  
prioritarias de desarme,

Lamentando que en 1991 la Conferencia de Desarme no haya podido iniciar  
negociaciones sobre las cuestiones nucleares que figuran en su programa,

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo sexto  
período de sesiones, Suplemento no. 27 (A/46/27)

Expresando su esperanza de que, habida cuenta del proceso positivo que se está registrando actualmente en algunos aspectos del desarme, la Conferencia de Desarme estará en condiciones de alcanzar acuerdos concretos sobre las cuestiones de desarme a las que las Naciones Unidas han asignado máxima prioridad y urgencia, y que han sido objeto de examen durante muchos años,

Considerando que en el clima internacional que existe en la actualidad es más urgente que nunca dar nuevo impulso a las negociaciones sobre desarme en todos los niveles,

Tomando nota con satisfacción de los párrafos pertinentes del informe de la Conferencia de Desarme relativos a los progresos realizados para mejorar el funcionamiento y aumentar la eficiencia de la Conferencia 2/, y expresando la esperanza de que ese proceso continuará en todos los aspectos de su labor,

1. Reafirma la función de la Conferencia de Desarme como único foro multilateral de negociación de la comunidad internacional para las cuestiones de desarme;

2. Celebra el progreso alcanzado en las negociaciones relativas a la elaboración de un proyecto de convención sobre la prohibición completa y eficaz del desarrollo, la producción, el almacenamiento y la utilización de todas las armas químicas y sobre su destrucción, e insta a la Conferencia de Desarme a que intensifique su labor con miras a completar en 1992 las negociaciones relativas a ese proyecto de convención;

3. Exhorta a la Conferencia de Desarme a que intensifique su labor, mediante negociaciones sustantivas dentro del marco de los comités ad hoc, que constituyen el mecanismo más apropiado, y adopte medidas concretas sobre las cuestiones prioritarias específicas en materia de desarme que figuran en su programa, de conformidad con el Programa de Acción establecido en la sección III del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General 3/;

4. Insta a la Conferencia de Desarme a que proporcione mandatos de negociación a los comités ad hoc sobre todos los temas del programa, de conformidad con la función fundamental que debe desempeñar la Conferencia según el Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones;

5. Pide a la Conferencia de Desarme que le presente en su cuadragésimo séptimo período de sesiones, un informe sobre su labor;

6. Decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo séptimo período de sesiones el tema titulado "Informe de la Conferencia de Desarme".

-----

---

2/ Ibid., párrs. 14 a 17.

3/ Resolución S-10/2.

